SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Descripción de la Necesidad de la Contratación.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023.Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos-

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 8 de los Estatutos Corporativos el órgano principal de dirección y administración es la Asamblea Corporativa integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales que integran su jurisdicción. Por lo tanto, es función de la Asamblea Corporativa:

1. Elegir los cuatro (4) alcaldes que hacen parte del Consejo Directivo de la Corporación, de que trata el literal d) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del artículo 20 de los Estatutos Corporativos.
2.Designar al Revisor Fiscal de la Corporación.
3. Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración.
4. Conocer y aprobar las cuentas de los resultados de cada período anual.
5. Adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan
6. Fijar los honorarios de los miembros del Consejo Directivo, cuando a ello hubiere lugar.
7. Otorgarse su reglamento interno.
8. Determinar las instancias correspondientes para efectos de implementar el sistema de desarrollo administrativo en la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

artículo 17 de la Ley 489 de 1998, el inciso segundo del Decreto 3622 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
9. Designar la Comisión encargada de revisar, aprobar y someter a firma del Presidente y Secretario de la Asamblea Corporativa, las actas de la misma.

Según lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Corporativos, dentro de los dos (2) primeros meses de cada año deberá convocarse la reunión ordinaria de la Asamblea Corporativa, para que la misma se ocupe de los asuntos que legal y estatutariamente le corresponden, lo cual anualmente y en circunstancias típicas de normalidad se desarrolla de manera presencial en la sede central de Corantioquia.

Sin embargo, para la vigencia 2021, la asamblea corporativa debe ejecutarse de una manera virtual, mediante la utilización de mecanismos electrónicos que permitan la interacción de los convocados de forma segura, ágil, completa y remota, debido a que la pandemia generada por el virus del COVID-19, declarada como una emergencia sanitaria mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, a su vez prorrogada por las resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020 y 2230 del 27 de noviembre de 2020, se extiende hasta el 28 de febrero de 2021.

ahora bien, con la declaratoria del estado de emergencia sanitaria desde marzo del año 2020, se implementaron también por parte del Gobierno Nacional las medidas de aislamiento obligatorio y mantenimiento del orden público, que se han ido prorrogado en el tiempo con la expedición de los Decretos 531, 593, 636, 689,749, 847, 878, 990 y 1076 de 2020, y mediante los cuales se fue estableciendo de manera progresiva, la reactivación algunos sectores observando el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad.

asimismo, mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, se reguló en el país la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, estableciendo en su artículo 6 que: "Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional". En este punto es imperativo precisar que la fase de aislamiento selectivo y de distanciamiento individual responsable aún tiene aplicación hasta el 28 de febrero de 2021 de acuerdo con lo resuelto por el Decreto 039 de 14 de enero de 2021 expedido por el Ministerio del Interior.

entonces, todo lo expuesto ratifica el hecho de que por la integridad humana y la salvaguarda de la vida de todas las personas que desde sus diferentes roles deben participar en la asamblea corporativa y que superan el aforo permitido en los decretos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

nacionales, de hasta 50 personas por evento, la misma deberá desarrollarse bajo una alternativa virtual, electrónica y remota.

En ese sentido, en cumplimiento de los designios estatutarios, se deberá citar la Asamblea Corporativa para su sesión anual, aplicando las recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección social, razón por la cual, dicha reunión deberá llevarse a cabo de manera virtual, garantizando la celebración de la misma a través del apoyo logístico de un aliado tecnológico que cuente con un desarrollo web con las herramientas necesarias para llevar a cabo la rendición de cuentas y votaciones a que haya lugar.

Por lo tanto, en atención a esta necesidad y a que es improrrogable para la entidad estatal la celebración de la asamblea corporativa, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que preste apoyo logístico y acompañamiento técnico a la entidad en el manejo virtual de la rendición de cuentas y votaciones a que haya lugar dentro de la sesión de la asamblea corporativa, más aún, cuando la corporación no cuenta con un desarrollo web o de plataforma que permita ejecutar las actividades que requiere la asamblea corporativa.

Para esta contratación se cuenta con la respectiva certificación por la Dirección General, en donde se señala que, conforme al artículo 1 del Decreto número 2209 de 1998, no se cuenta en la dependencia, con personal suficiente para el apoyo de las actividades requeridas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección de contratación directa para contratar el objeto *"Prestar los servicios de plataforma web para la gestión de la asamblea corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,* para la vigencia 2021".

2. Aportes Instrumentos de Planificación

Favor diligenciar la matriz en Excel anexa: para ello de doble clic en el archivo inserto a continuación; una vez diligenciado imprima la hoja y anéxala a estos estudios previos.
2020-08-12_aporte_contrato_desempeñ

Nota: No aplica a la estructura programática del Plan de Acción puesto que los recursos que financian estos Estudios Previos son de funcionamiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

3. Condiciones Generales del Contrato.

3.1. Descripción del Objeto a Contratar: *"Prestar los servicios de plataforma web para la gestión de la asamblea corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,* para la vigencia 2021*".*

UNSPSC	Producto
43232408	Software de desarrollo de plataformas web

3.2. Especificaciones Técnicas:

Se requiere de un aliado tecnológico que cuente con una plataforma robusta compuesta de aplicaciones WEB, con altos niveles de seguridad, estabilidad y confiabilidad; que permita desarrollar y transmitir de manera remota, en un entorno virtual, tanto la asamblea corporativa, como la ejecución de votaciones requeridas para la elección de los representantes del consejo directivo para la vigencia 2021-2022.

La plataforma mediante la cual se brinde el apoyo a este evento corporativo debe cumplir con lo siguiente:

- Permitir el acceso y la conexión para la participación de 100 asistentes.
- Activación, configuración y puesta en marcha del sitio web dispuesto para la cobertura del evento.
- Registro y verificación digital de identidad de usuarios
- Validación de identidad con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia.
- Registro de poderes de representanción otorgado por participantes con derecho a voto. El cual debe estar protegido con no menos de 5 capas de seguridad
- Permitir la votación remota, verificación de quórum y el registro de intervenciones.
- Disponibilidad de informes detallados de las diferentes actividades realizadas en el evento.
- Ejecución de 2 horas de simulacro con los moderadores con antelación a la realización de la asamblea
- Disponibilidad de un coordinador remoto del proceso votación
- Disponibilidad de mesa de ayuda remota para la atención de los asistentes
- Producción y transmisión en vivo desde la sede central de Medellín

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

- Grabación del evento (voz e imagen)
- página web personalidad con el logo, imagen y subdominio asociado a la razón social de entidad

Adicionalmente, la plataforma debe contar con las siguientes características:

REGISTRO, DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN.

Generar un entorno virtual transparente e inmodificable que registre las interacciones del usuario en los procesos de registro, participación y votación de forma detallada.

AUDITORIA.
-Proveer a los entes de control visores en tiempo real de los procesos de registro, quórum, participación y votación, junto con reportes detallados de cada proceso.
-Posibilidad de consultar la copia de seguridad de su sesión y sus votaciones surtiendo el proceso de verificación de identidad en la plataforma hasta por 90 días después de celebrada la asamblea.

ACOMPAÑAMIENTO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA ASAMBLEA. -Acompañamiento virtual

SEGURIDAD.
-Servidores y entorno de desarrollo en la nube, con capa adicional de seguridad de servicios WEB con encriptación de datos.

PROTECCIÓN DE DATOS.
-Los datos personales de los usuarios se deben manejar en una interfaz de gestión que aborde normas de privacidad como la GDPR.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:
No aplica.

3.4. Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere:
No aplica.

3.5. Alcances:

Alcance: Prestar el servicio de plataforma web para la gestión de la asamblea corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, para la vigencia 2021.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

3.6. Obligaciones del Contratista:

1. realizar la Activación, personalización y configuración del sitio web de la ASAMBLEA CORPORATIVA DE CORANTIOQUIA, que incluya, logo imagen y subdominio relacionado con la entidad.

2. Verificar la identidad digital de los usuarios y registro de poderes, con consulta fecha y lugar de expedición de la cédula de ciudadanía ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. Mantener la Protección de datos personales de los usuarios conforme a las disposiciones legales.

4. Prestar el servicio de votación digital que permita que todos los votos viajen cifrados de punto a punto y sean almacenados con protocolos de ciberseguridad ISO 27032.

5. adelantar la verificación de quórum, a través del sistema de votación.

6. Presentar el registro de las intervenciones que se realicen en la asamblea corporativa

7. Prestar los servicios de grabación digital de voz e imagen

8. Prestar servicios de coordinador remoto de la votación.

9. Prestar servicio de mesa de ayuda a los asistentes, en el proceso de registro y el proceso de votación, así como durante la realización de la Asamblea.

10. Generar y entregar informes escritos detallados de la votación y la asistencia de los asambleístas, así como de las interacciones de los usuarios en el proceso de registro, participación y votación, y la entrega de una copia de seguridad.

11. Proveer en tiempo real el servicio de seguimiento de los procesos de registro, verificación de quórum, participación, intervenciones y votación, así como la entrega de reportes detallados de cada proceso.

12. Efectuar las pruebas del sistema con un día de anticipación a la sesión de la Asamblea.

13. Realizar una sesión de simulacro con los moderadores de la asamblea.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

14. Prestar los servicios de un coordinador técnico en sitio y brindar el acompañamiento que sea necesario al comité directivo de CORANTIOQUIA para la realización de la reunión.

15. Prestar el servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo contratado

15. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Corporación:

1. Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.
2. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas, cuando aplique.
3. Verificar que el contratista disponga del equipo de cómputo requerido para el desarrollo de sus actividades, en caso de ser requerido.
4. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual presentados por el contratista.
5. Enviar a la Subdirección Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.
6. El contratista deberá presentar factura de venta con el cumplimiento total de los requisitos señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y/o D.R. 2242 del 2015 en caso de que el contratista se encuentre obligado a expedir factura electrónica.
7. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
8. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.
9. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de Ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.
10. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

11. Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento del mismo, para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda.
12. Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
13. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
14. Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual

3.8. Presupuesto oficial y Disponibilidad Presupuestal: La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. ($5.640.480) incluido IVA el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. número SCE 150452 del 29 de enero de 2021 con rubro no. 20212100020020208.

3.9. Forma de pago:
La Corporación pagará al Contratista en la siguiente forma: un primer 50% del valor del contrato una vez se encuentre suscrita el acta de inicio y un 50 % restante del valor del contrato cuando el contratista haga entrega de los informes y grabación del evento.

Parágrafo: El contratista deberá presentar factura de venta con el cumplimiento total de los requisitos señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y/o D.R. 2242 del 2015 en caso de que el contratista se encuentre obligado a expedir factura electrónica. La factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato y deberá estar acompañada del documento del cumplimiento de pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Además, La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Nota: Toda factura deberá ser presentada por el contratista a la supervisión del contrato, el cual dará si es del caso, el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración de documentos de la Corporación (CAD).

3.10. Plazo: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11. Lugar de Ejecución: El lugar para prestar los servicios por parte del contratista, será en la ciudad de Medellín, en la Carrera 65 No. 44 a 32, jurisdicción de Corantioquia.

3.12. Supervisión e Interventoría: La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el Ordenar del Gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del Ordenador del Gasto previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de Selección o forma de Contratación

El presente proceso de contratación tiene como objeto la "*Prestar los servicios de plataforma web para la gestión de la asamblea corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, para la vigencia 2021"*, y el presupuesto oficial destinado para éste corresponde a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. ($5.640.480) incluido IVA.

La entidad adelanta la presente contratación bajo la causal de Contratación Directa enmarcada en la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto, de conformidad con el fundamento jurídico consagrado en el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007 que dispone que la Entidad puede contratar directamente, cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios preceptúa la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 dispone:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso éstos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)".

En el caso particular se trata de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la finalidad de contar con un acompañamiento, apoyo y soporte en el desarrollo electrónico virtual de la obligación que tiene la corporación en cuanto a convocar par su periodo ordinario anual a su órgano principal de dirección y administración con el fin de que este pueda cumplir las obligaciones legales y estatutarias que le corresponden.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"…Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Asimismo, el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de radicación 11001032600020110003900 (41719) MG. Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, ha establecido para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

"(…) Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa89 o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "… se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"

De acuerdo con lo interior, se constata que se cumplen los presupuestos normativos para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

5. Valor Estimado del Contrato

5.1. Análisis Técnico y Económico:

5.1.1. Variables:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

el precio se determina a partir del valor de la cotización de los servicios prestados por SYSTEMVOTE S.A.S.

PROPUESTA ASAMBLEA VIRTUAL HASTA POR 4 HORAS **FECHA: 24/Feb/2021**

TOTAL PROPUESTA	UND	VALOR UND	SUBTOTAL
Servicios Básicos para 100 votantes (servicios exentos de IVA) - Activación, personalización y configuración sitio web - Verificación identidad digital de usuarios y registro de poderes (5 capas de seguridad) - Votación digital, verificación de quórum, registro de intervenciones e informes detallados	Glob	$1.485.000	$1.485.000
Servicios Complementarios (servicios gravados) - 2 horas de simulacro con los moderadores - Grabación voz e imagen - Coordinador remoto votación - Consulta fecha y lugar expedición documento identidad Registraduría Nacional (Colombia) - Mesa ayuda remota para atención asistentes	Glob	$1.990.000	$1.990.000
Servicios Adicionales (servicios gravados) - Día grabación, producción y transmisión en vivo Comité Directivo (Medellín)	Glob	$1.900.000	$1.900.000
		SUBTOTAL	$5.375.000
		DESCUENTO ESPECIAL - Servicios Complementarios(20%)	$398.000
		SUBTOTAL DESPUÉS DE DESCUENTO	$4.977.000
		IVA	$663.480
		TOTAL	**$5.640.480**

5.1.2. Análisis de mercado: no aplica teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

6. Justificación de los Factores de Selección

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Por tratarse de un proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no aplican factores de selección.

6.1. Requisitos Habilitantes del Proceso: No aplica.

Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 De 2015:

a) Carta de presentación. No aplica.
b) Resumen de la propuesta. No aplica.
c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. La Corporación verificará que el representante legal no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales, ni con antecedentes disciplinarios, ni antecedentes judiciales, de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.
d) Existencia y representación legal. La empresa prestadora del servicio deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá presentar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.
f) Acta de junta de socios o equivalente. No aplica.
g) Apoderado. No aplica.
h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. El contratista deberá acreditar el cumplimiento con seguridad social y aportes parafiscales.
i) Copia de las adendas: No aplica.
j) Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. No aplica.
k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. No aplica.

6.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015. No aplica.
6.1.3. Capacidad Financiera - Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015. No aplica.
6.1.4. Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015.
No aplica.
6.1.5 Capacidad De Contratación (k) y Capacidad Residual (Kr) – 2.2.1.1.1.6.4.

No aplica.
6.1.6 Criterios de selección para la oferta más favorable.

No aplica.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

i) Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. No aplica.

Valor de la póliza: No aplica.

Vigencia de la póliza: No aplica.

Beneficiario: No aplica.

Tomador: No aplica.

Expedición de la Garantía: No aplica.

Beneficiario de la Garantía: No aplica.

Recibo de pago de la garantía: No aplica.

j) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. No aplica.

6.1.1. Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 De 2015: No aplica.

6.1.2. Capacidad Financiera - Art. Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 De 2015: No aplica.

6.1.3. El proponente deberá presentar la copia del Registro Único Tributario Actualizado.

6.1.4. Capacidad Organizacional – Art. Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 De 2015: No aplica.

Capacidad de Contratación (K) Y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 De 2015: No aplica.

6.1.5. Criterios De Selección Para La Oferta Más Favorable: No aplica.

7. Soporte que Permita La Estimación, Tipificación y Asignación de Los Riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.

8. Análisis Que Sustenta La Exigencia de Garantías

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

8.1. Con Ocasión del Proceso de Selección:

Seriedad del ofrecimiento: No aplica

8.2. Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato.
De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.
Con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista y a favor de la Corporación, por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista deberá amparar con una póliza expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

9. Acuerdos Comerciales y Trato Nacional

Consultada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación al ser adelantado por una Entidad que no está cobijada dentro de la cobertura de los tratados internacionales, que establecen los capítulos de contratación pública, se tiene que no está cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional suscrito por Colombia. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en Título I, Capitulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

10. Fichas Técnicas

Anexo FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.

Carlos Alberto Velásquez López GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO	Carlos Alberto Velásquez López ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	Carlos Alberto Velásquez López LÍDER DE ACTIVIDAD

MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:		
MELISA AYALA LEÓN ASESORA JURIDICA	JOHN FREDY VELASQUEZ ASESOR TÉCNICO	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por el implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad Estatal 100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Baio	Proponente y/o contratista 100%	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	Baio	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario				
3	**General**	**Interno- Externo**	**Eiecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de	3	3	6	Alta	Entidad estatal50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para preven	2	2	4	Baio	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y	Desde que inicia la etapa de cont	Hasta La finalización de la eta	Verificación por parte de la supervisión	Semanal				

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

					tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto					ir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato						ratación y ejecución	pa de ejecución					

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

4	**Específico**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	4	7	Alta	Entidad estatal 50%/contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del	2	2	4	Baio	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal		

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

												contrato												
5	**General**	**Externa**	**Eiecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Media	Entidad estatal /contratista	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Baio	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal		
6	**General**	**Externa**	**Precontractual v eiecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas	3	3	6	Alta	Entidad estatal 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Baio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal		

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

						posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.																
7	**Específico Externa**		**ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variabl	3	3	6	Alta	Contratista 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Baio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

						es del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida																
8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor	3	5	8	Extremo	Entidad estatal 50%	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

						la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista																	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

						debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información																
9	**General**	**Interno- Externo**	**ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	3	3	6	Alta	Entidad estatal50 %/contratista50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	2	1	3	Baio	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

10	**General**	**Interno- Externo**	**ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	3	6	Alta	Entidad estatal 100%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	1	3	Baio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente				

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	3	5	8	Extrema	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	5	6	Alto	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente		
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del equipo de trabajo	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	5	3	8	Extrema	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	3	6	Alto	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente		

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales del SGSST, conforme lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGC- y las políticas en materia de riesgos	6	6	4	Alto	Entidad 50% Contratista 50%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	6	6	4	5	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

						laboral es.														

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.